



PERU

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° 521-2023-OGRH-HEVES



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de diciembre del 2023

Visto,

El Expediente N° E012304244, que contiene la solicitud de pago por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada presentada por la servidora **Vanessa Carol FERNANDEZ MONTERO**;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1153, se regula la "Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del personal de la Salud al Servicio del Estado" en su Art. 8.3 literal d) establece que la Valorización priorizada por la atención especializada comprende: d.2) La entrega económica que se asigna al puesto en servicio especializado en Hospitales e Institutos Especializados del II nivel y III nivel del Ministerio de Salud debiendo cumplir adicionalmente con el perfil previamente determinado;

Que, en concordancia el Decreto Supremo N° 015-2018-SA que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 define en su Art.5.2° el otorgamiento de las compensaciones económicas y entregas económicas sólo procede si se cumplen necesariamente las siguientes condiciones generales: encontrarse registrados en los aplicativos informáticos del Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público (AIRHSP), e INFORHUS del Registro Nacional del Personal de la Salud (RNPs) y; debe cumplir con el perfil, condiciones y/o criterios previstos para la percepción de la valorización respectiva;

Que, según Resolución Ministerial N° 977-2017/MINSA se aprueban los "Lineamientos de Orientación para el Adecuado Cumplimiento de Reconocimiento y Pago de las Entregas económicas establecidas en el marco del Decreto Legislativo N° 1153 y normas conexas", estableciendo en su numeral 3.2.4 el perfil, criterios y condiciones que debe cumplir los técnicos y profesionales asistenciales de la salud para percibir la valorización priorizada por atención especializada;

Que, conforme el Decreto Supremo N° 030-2021-SA se aprueban los perfiles para la percepción de las valorizaciones priorizadas entre otros la atención especializada para los profesionales de la salud, estableciendo en el Art. 3° que la percepción de la valorización priorizada por atención especializada, además de lo dispuesto en el literal d) Art. 8.3 del Decreto Legislativo N° 1153, el personal de la salud debe cumplir con el siguiente perfil: (I) Título de segunda especialidad profesional. (II) Habilitado por el Colegio Profesional correspondiente. (III) Ocupar un puesto en un establecimiento de acuerdo con el literal d) del numeral 8.3 del Decreto Legislativo N° 1153. (IV). Realizar la labor especializada en concordancia con la cartera de atención de salud del establecimiento y la cartera de servicios de salud correspondiente, conforme a la asignación de funciones que se realice al profesional, de acuerdo a su especialidad. (V) No estar ocupando cargo directivo por designación o de confianza;

Que, el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, aprueba los montos por Atención Especializada para los Profesionales de la Salud y personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto legislativo N° 1153 señalando b) la valorización por



Atención Especializada en Hospitales e Institutos Especializados Nivel II y Nivel III: Médico Cirujano S/ 900.00 soles; otros Profesionales de la Salud S/ 450.00 soles;

Que, el Informe Situacional N° 460-2023-AL-OGRH, la responsable del Área de Legajos informa que: **Vanessa Carol FERNANDEZ MONTERO**, es servidora nombrada a mérito de la Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES de fecha 31 de octubre del 2022, en el cargo de Médico Nivel MC-1, en el Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos-Servicio de Emergencia, asimismo registra la especialidad en Medicina de Emergencia y Desastres con R.N.E. N° 038139, Colegiatura N° 059882;

Que, con Nota Informativa N° 00449-2023/SE/DAEYCC/HEVES(e), de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe del Servicio de Emergencia informa al Jefe de Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos que, desde noviembre del año 2022 a la fecha, la M.C. **Vanessa Carol FERNANDEZ MONTERO**, viene cumpliendo con sus funciones asignadas es por ello que da la conformidad a lo solicitado;

Que, a través de la Nota Informativa N° 069-2023/PP/OGRH/HEVES(E), la responsable del aplicativo INFORHUS y AIRHSP en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador da a conocer que: "La M.C. **Vanessa Carol FERNANDEZ MONTERO**, cuenta con especialidad en medicina de Emergencias y Desastres, según el Registro Nacional de Especialidad (RNE) N° 038139, tal como obra en su legajo personal, en tal sentido, se registró el concepto de valorización priorizada en atención especializada en el AIRHSP, desde que se reconoce su nombramiento en la Resolución Directoral N° 183-2022-DE-HEVES;

Que, el responsable de Gestión del Empleo a través del Informe N° 00267-2023/GE/OGRH/HEVES(e), concluye que la M.C. **Vanessa Carol FERNANDEZ MONTERO**, cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 030-2021-SA, por lo que resulta viable la solicitud de la citada profesional, y otorgar el pago por el monto ascendente a S/ 900.00 soles mensuales;

Que, de acuerdo a la Nota Informativa N° 086-2023/PP/OGRH/HEVES(E), la Especialista Administrativa de Recursos Humanos, informa sobre la disponibilidad presupuestal para el pago de valorizaciones priorizadas en Atención Especializada a la servidora nombrada **Vanessa Carol FERNANDEZ MONTERO**, comunicando la existencia de saldo disponible en el Certificado Presupuestal N° 031, para atender el pago por dicho concepto de los meses de noviembre de 2022 y de enero a noviembre de 2023, por el monto ascendente a S/ 10,944.00 soles, en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios, sugiriendo se emita el acto resolutivo a fin de ser derivado al Área de Gestión de la Compensación, para el correspondiente pago;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que precisa que se podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada al ser más favorable al administrado, la misma que no lesiona derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros, existiendo el hecho justificativo debidamente fundamentado y sustentado;

Con el visto bueno del responsable del Equipo de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 030-2021-SA, con el Decreto Supremo N° 359-2016-EF, con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, con la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces de las Direcciones de Redes integradas de Salud, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;





PERÚ

Ministerio  
de SaludHospital de Emergencias  
Villa El Salvador

N° 527-2023-OGRH-HEVES



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 26 de diciembre del 2023

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- RECONOCER** con eficacia anticipada a partir del mes de enero de 2022, el pago mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada a la servidora nombrada **Vanessa Carol FERNANDEZ MONTERO**, Medico Nivel MC- 1, del Departamento de Atención de Emergencia y Cuidados Críticos- Servicio de Emergencia, conforme al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	ESPECIALIDAD	R.N.E.	FECHA DEL TITULO ESPECIALISTA	PAGO MENSUAL POR ATENCIÓN ESPECIALIZADA
Vanessa Carol FERNANDEZ MONTERO	441265603	Médico	MC-1	Medicina de Emergencia y Desastres	038139	04.06.2019	S/ 900.00

**Artículo 2°.- RECONOCER** el pago, por la suma de **DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 Soles (S/ 10,944.00)**, a favor de la Servidora **Vanessa Carol FERNANDEZ MONTERO**, por concepto de Valorización Priorizada por Atención Especializada, efectivamente realizado a partir del mes de noviembre 2022 y de enero a noviembre 2023.

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, consigne en la Planilla Única de Pagos, el importe indicado en el Artículo 2° de la presente resolución.

**Artículo 4°.- AUTORIZAR**, al Área de Gestión de la Compensación de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, que proceda a incorporar de manera mensual en la planilla única de pago del mes, la Valorización Priorizada por Atención Especializada; conforme a la parte considerativa de la presente resolución y tal como se detalla en el Artículo 1° de la presente resolución.

**Artículo 5°.- NOTIFICAR** la presente Resolución Administrativa a la interesada.

**Artículo 6°.- ENCARGAR** a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIA VILLA EL SALVADOR

C.P.C PEDRO FRANKLIN LEÓN PAREJA  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

PFLP / nesa

